

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO.  
POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL  
P R E S E N T E;**

El que suscribe Guillermo Espinoza Solórzano, en mi carácter de Síndico Municipal y con las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco de conformidad a lo dispuesto en los artículos 52 y 53, en relación a lo dispuesto por el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro en su artículo 113 comparezco a efecto de poner a su consideración, el contenido del acuerdo legislativo número 1213-LXII-20 mediante el cual exhortan a los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco, para que de manera coordinada para diseñar y poner en marcha estrategias regionalizadas y diferenciadas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, desde un enfoque de género derechos humanos, interseccional y territorial, para que se garantice su acceso a la vida libre de violencia durante el periodo de confinamiento que estamos viviendo como parte de las medidas de mitigación del COVID-19.

En mérito de lo anterior, se me tenga poniendo a consideración de este H. Pleno la propuesta solicitada.

**ATENTAMENTE**

“2020 AÑO DE LA ACCION POR LE CLIMA, ELIMINACION DE LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”  
2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
SOCIEDAD MUTUALISTA DE EMPLEADOS OBREROS Y ARTESANOS, A.C.”  
**AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, A 27 DE MAYO DEL AÑO 2020**

  
Lic. Guillermo Espinoza Solórzano  
Síndico Municipal



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO OF-CPL- S/N -LXII-20  
COORDINACIÓN DE DEPENDENCIA  
PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

MTRO. MIGUEL ANGEL ÍÑIGUEZ BRAMBILA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
VENUSTIANO CARRANZA N°. 1 CENTRO  
AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.  
C.P. 48900.  
PRESENTE.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 23 de Abril de 2020, se aprobó los Acuerdos Legislativos Números 1199-LXII-20, 1207-LXII-20, 1209-LXII-20, 1210-LXII-20, 1213-LXII-20 y 1214-LXII-20, de los cuales le adjunto copias, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en los puntos resolutive de los Acuerdos Legislativos de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE.  
GUADALAJARA, JAL. 24 DE ABRIL DE 2020.

MTRO. FRANCISCO JAVIER ULLOA SÁNCHEZ  
COORDINADOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

8897-1  
OFICIALÍA DE PARTES

08 MAY 2020

RECIBIDO  
AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO

330/2020

MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO  
SINDICATURA

08 MAY 2020

RECIBIDO

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y la Igualdad Salarial"

H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jal.  
FJUS/OJC/leaga  
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO  
29 MAY 2020  
Hora: 2:10  
Quién recibió: BRAMBILA

Autlán GOBIERNO MUNICIPAL

08 MAYO 2020

RECIBIDO

13/Mayo

ACUERDO LEGISLATIVO  
APROBADO

7. 20



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

FECHA 23 Abril 20  
RUBRICA \_\_\_\_\_

NÚMERO Ac. Leg. 1213 LXII 20  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**INICIATIVA DE:**  
ACUERDO LEGISLATIVO

**ASUNTO:**  
Se gira atento exhorto a los titulares de las secretarías del poder ejecutivo del Estado de Jalisco, así como a los 125 ayuntamientos municipales, para que, en la medida de sus atribuciones, consideren atender lo previsto en el presente acuerdo legislativo.

**PONENTE:**  
DIPUTADA MIRZA FLORES GOMEZ

**NO FOLIO**  
4631-LXII

**CC. DIPUTADOS  
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE**

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
23 ABR 2020  
*Alberto*  
16:32

La suscrita, **Diputada Mirza Flores Gómez**, integrante del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano, de esta LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco; de conformidad a las facultades que me confieren los artículos 28, fracción I, de la Constitución Política, 27 fracción I, 135 fracción I y 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO** que gira atento exhorto al titular del poder ejecutivo del Estado de Jalisco, para que a través de las coordinaciones generales estratégicas de Seguridad, Desarrollo Social, Crecimiento y desarrollo económico, la Secretaría de general de gobierno, la secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, la Secretaría de Planeación y participación ciudadana, así como a los 125 ayuntamientos municipales, para que de manera urgente trabajen de manera coordinada para diseñar y poner en marcha estrategias regionalizadas y diferenciadas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, desde un enfoque de género, de derechos humanos, interseccional y territorial, para que se garantice su acceso a una vida libre de violencia durante el periodo de confinamiento que estamos viviendo como parte de las medidas de mitigación del COVID-19 con base en lo siguiente:

8990

ENTREGO: *[Signature]* RECIBO: \_\_\_\_\_  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS  
FOJANO: \_\_\_\_\_  
DE: \_\_\_\_\_  
Poder Legislativo JALISCO



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO DE JALISCO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PODER LEGISLATIVO

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID19, con motivo del elevado número de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo y cuyas afectaciones ya se han hecho patentes en México y en Jalisco.

SECRETARÍA DEL CONGRESO

El 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Presidente del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En ese sentido, el día 31 del mismo mes y año, el Secretario de Salud del Gobierno de México publicó en el citado medio de difusión, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, entre ellas:

- I. Toda persona que se encuentre en el territorio del estado de Jalisco, ya sea residente o esté de tránsito, debe cumplir obligatoriamente con el resguardo domiciliario corresponsable.
- II. El resguardo domiciliario corresponsable aplica, de manera estricta y sin excepción, a toda persona mayor de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), así como insuficiencia renal o hepática.
- III. Se reitera la suspensión inmediata de las actividades definidas como no esenciales

La contingencia sanitaria que hemos vivido desde hace semanas en Jalisco nos ha obligado a enfrentar nuevos retos y obstáculos que requieren de decisión, solidaridad y coordinación para superarlos satisfactoriamente.

ENTREGO:		Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBO:			



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Sin embargo, el COVID-19 también ha agravado problemáticas que ya enfrentábamos. El confinamiento y aislamiento social ha dado nuevos matices a realidades adversas que demandaban la utilización de una gran cantidad de recursos humanos y materiales.


La violencia intrafamiliar, sin duda alguna, es una de ellos, hoy día una gran cantidad de agresores y víctimas comparten mucho más tiempo y espacio.

Al respecto la Organización de las Naciones Unidas<sup>1</sup> ha identificado los riesgos desproporcionados a los que se enfrentan las mujeres ante estas medidas de aislamiento y las clasifica en cuatro principales consecuencias:

1. Las mujeres juegan un papel desproporcionado en la respuesta frente a la enfermedad, sus roles como profesionales de la salud (enfermeras y voluntarias), las colocan en un mayor riesgo de contagio.
2. Las mujeres se verán más afectadas por el impacto económico, las mujeres trabajan desproporcionadamente en trabajos informales. Las cuarentenas pueden impedir que cubran las necesidades básicas de su familia (tomando en cuenta la cantidad de jefas de Familia).
3. Durante la crisis aumenta la violencia de género, la violencia doméstica y la explotación sexual tienden a aumentar cuando los hogares están bajo tensión.
4. Cuando los servicios de salud están sobrecargados, los servicios para mujeres y niñas y tienen un impacto, los recursos esenciales suelen desviarse de la atención médica prenatal y pos natal, y de los servicios de salud reproductiva y sexual.

La recomendación de los organismos internacionales es de que los gobiernos de todos los niveles se coordinen y se aseguren de que las respuestas al COVID-19 tenga la dimensión de género. Para dar la asistencia pronta, eficiente e integral a las mujeres, niños y adultos mayores que están padeciendo un encierro agresivo, las autoridades debe ir más allá de lo que se realizaba sistemáticamente.

<sup>1</sup> <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response>

ENTREGO:	RECIBO:
 COORDINACIÓN GENERAL LEGISLATIVO / ASISTENTE ADMINISTRATIVO JALISCO	FOLIA No. _____ DE _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

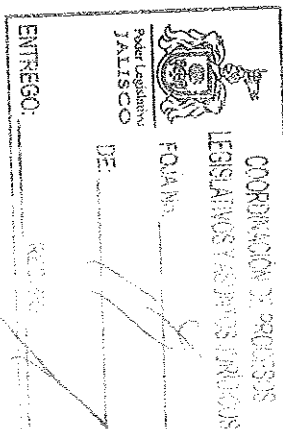
NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

De acuerdo con los datos de las Endireh (2006 y 2011), entre 27.5 y 32.6 % de las mujeres que alguna vez vivieron en pareja o unidas (separadas, divorciadas o viudas) y aquellas que actualmente unidas (casadas o libre unión), atestiguaron violencia física en su familia de origen antes de la edad de 13 años; en tanto que 40% la experimento directamente: y entre 8 y 9.5% de las mujeres unidas (de acuerdo con las Endireh 2003, 2006 y 2011) reportaron sufrir violencia física durante su infancia. Asimismo, con base en la Endireh 2011, 8.8% de las mujeres que viven en pareja o que alguna vez lo estuvieron, la experimentó de forma frecuente, en tanto que 28.7 % padeció insultos o humillaciones en su familia de origen. Las mujeres que estuvieron expuestas como testigos de situaciones de violencia física o emocional entre los integrantes de su familia tienen invariablemente mayor probabilidad de ser re victimizadas y poli victimizadas en etapas posteriores de su vida, además de que es más probable que ejerzan violencia contra sus hijos e hijas. <sup>2</sup> Los resultados muestran la proporción de mujeres que han vivido situaciones de violencia, así como sobre las características de la misma, su gravedad, las formas y tipos de violencia ejercidos en contra de las mujeres. <sup>3</sup> La violencia contra las mujeres es sistémica, se expresa en el lugar más seguro que tendría que ser el hogar y, frecuentemente se escuchan casos y noticias acerca de situaciones de violencia.

Por otro lado, la ONU también se ha pronunciado sobre la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes, a medida que se altera el ritmo de vida habitual de las comunidades, los niños que ya están en peligro de sufrir violencia, explotación y abuso se vuelven aún más vulnerables.

La agitación social y económica incrementará el riesgo de que las niñas sean víctimas del matrimonio infantil, los embarazos y la violencia de género. A causa del confinamiento, los niños que se enfrentan a la violencia en su hogar o por internet estarán más alejados de la ayuda. Además, el estrés y el estigma de la enfermedad y la presión financiera exacerbarán la ya inestable situación de muchas familias y comunidades<sup>4</sup>.



<sup>2</sup> Expresiones y Contextos de la Violencia contra las Mujeres en México. tomado de [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/Expresiones\\_violencia.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Expresiones_violencia.pdf), el 30 de enero 2019.

<sup>3</sup> Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH). Tomado de <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016>, el 31 de Enero 2019.

<sup>4</sup> <https://www.unicef.org/es/historias/proteger-los-ninos-mas-vulnerables-de-efectos-coronavirus-covid-19>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Debemos impedir que esta pandemia se convierta en una crisis de protección de la infancia. A la hora de planificar el distanciamiento social y otras medidas de respuesta a la COVID-19, los gobiernos deben tener en cuenta los riesgos particulares de las niñas y los niños vulnerables, incluidos los que se enfrentan a la discriminación y el estigma. Debemos ayudar a los niños que deban separarse de sus padres temporalmente debido a la enfermedad, y trabajar juntos a fin de prepararse para un aumento de las personas que necesitan protección a distancia y soluciones para la salud mental.

Las razones jurídicas que nos obligan a tomar medidas para atender este problema social:

1.- México forma parte es parte, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem Do Para), ratificada por el Estado Mexicano el 19 de junio de 1998, en el artículo dos se establece que se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica que:

- a) **Tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;**
- b) **Tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y**
- c) **Sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.**

2.- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) <sup>5</sup> es el tratado más importante referido a los Derechos Humanos de las Mujeres, establece en su artículo 1º “Una definición legal del término discriminación contra las mujeres”. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

<sup>5</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Aprobada en 1979 por la Asamblea General de la ONU. Ratificada por el Estado mexicano en 1981.

ENTREGO:	Poder Legislativo JALISCO		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBO:			



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

establece que: “la discriminación contra las mujeres es una violación a los Derechos Humanos”, por lo que se interpreta que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en condiciones de igualdad respecto a los hombres”. Este tratado provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, estipulando que los Estados Parte deben incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones con el fin de garantizar la igualdad de trato, es decir, que no exista discriminación directa ni indirecta de la mujer, así como mejorar la situación de facto de la mujer, promoviendo la igualdad sustantiva o la igualdad de resultados<sup>6</sup>

En cuanto a la atención especializada que los gobiernos debe de prestar hacia la niñez, el principio jurídico nos establece el interés superior de la niñez como un principio amplio que tiene al menos dos grandes conceptos: por un lado, es un derecho que tienen todas las niñas, niños y adolescentes de ser considerados prioridad en las acciones o decisiones que les afecten en lo individual o en grupo; por otro lado, es una obligación de todas las instancias públicas y privadas tomarlo como base en las medidas que adopten e impacten a este grupo de la población.

Los artículos 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, firmada en 1989 y ratificada por México en 1990, indican como obligación de los Estados firmantes, la consideración del Interés Superior de la niñez en todas las medidas dirigidas a este grupo en instituciones públicas y privadas, a fin de garantizar su desarrollo integral y disfrute efectivo de sus derechos.

Es cierto que ya existen acciones y mecanismos por parte de algunos institutos de la mujer en los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara y estrategias por parte del Gobierno del Estado de Jalisco para atender esta problemática, sin embargo, las problemáticas son dinámicas conforme avanza el aislamiento y las estrategias implican la necesidad de nuevos actores y acciones diferenciadas por región.

Ante la exposición del marco normativo en el cuerpo de este acuerdo que reconoce y pretende garantizar el derecho de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a tener una

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
DE:	FOJA No. _____	
RECIBO:		

<sup>6</sup> Protocolo Tipo para la Prevención, Atención y Sanción a las Conductas de Hostigamiento y Acoso en la Administración Pública Estatal, tomado de: <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/protocolo/>. el 20 de febrero del 2019.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

vida libre de violencia, propongo este exhorto hacia varias dependencias gubernamentales, consistente en:

- 1. Instar a los 125 gobiernos municipales**, así como al poder ejecutivo del Estado, a que de manera urgente trabajen de manera coordinada para diseñar y poner en marcha Estrategias Regionalizadas y Diferenciadas para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, que desde un enfoque de género, de derechos humanos, interseccional y territorial, garanticen su acceso a una vida libre de violencia durante el período de confinamiento que estamos viviendo como parte de las medidas de mitigación del COVID-19. Especialmente a instituciones como las instancias municipales de las mujeres que deben fungir como instancia rectora de las políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres, las direcciones de Justicia Municipal, Sistemas DIF Municipales, SIPINNA, Servicios Médicos Municipales, las comisarías o policías municipales, con sus Unidades de Prevención Social y, en su caso, Unidades o Divisiones Especializadas en para la Atención de la Violencia contra las Mujeres.

Desarrollar políticas públicas integrales, articuladas e interinstitucionales para la debida prevención y atención de las violencias contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, con enfoque de género, de derechos humanos e interseccionalidad.

- 2. Comunicar de manera clara a la ciudadanía los apoyos económicos** que se otorgan a las mujeres, especialmente las jefas de familias, las víctimas de violencias en razón de género y quienes cuidan a hijos e hijas víctimas de feminicidios; además de facilitar el acceso a dichos recursos.

- 3. Dar a conocer el directorio de las instituciones que atienden las violencias** contra mujeres, niñas, niños y adolescentes; con las direcciones y teléfonos para acudir de manera oportuna y libre de victimización secundaria.

- 4. Con la finalidad de reforzar las medidas adoptadas por el gobierno del estado** en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar, insto a los poderes ejecutivo y judicial a implementar

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS
		LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
DE:	FOLIO NO.	
RECIBO:		



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

medidas que atiendan las recomendaciones emitidas por El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), que enuncio a continuación:

- i) **Establecer albergues y refugios dignos** en los que las mujeres, sus hijas e hijos, las y los adultos mayores y cualquier otra persona en riesgo de vivir violencia puedan acceder durante las cuarentenas que sean establecidas para la mitigación del COVID-19;
- ii) **Facilitar y difundir estratégicamente los medios para denunciar la violencia de género**, a través, por ejemplo, de mensajes de texto, de páginas de internet o de estrategias en las farmacias, supermercados o cualquier otro establecimiento a los que sí se pueda acceder en caso de cuarentena o de cualquier otro medio que no ponga en riesgo a la mujer al ser vista o escuchada por sus victimarios;
- iii) Establecer células de reacción inmediata para atender eficazmente las denuncias y los casos de violencia de género;
- iv) Fortalecer las medidas de protección para las mujeres y niñas en riesgo;
- v) Evitar la venta de alcohol, drogas, armas y cualquier otro detonante de la violencia de género durante los periodos de aislamiento;
- vi) Mantener activas todas las acciones y servicios necesarios para prevenir, atender, juzgar y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas.
- vii) **Activar los ministerios públicos móviles** para facilitar la denuncia de cualquier tipo de violencia y promover el seguimiento de cada caso reportado.

En materia de cuidados, cito las siguientes recomendaciones:

- i) Facilitar al personal femenino que está a cargo en farmacias, clínicas y hospitales o en la atención de comercios necesarios para

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
DE:	Poder Legislativo JALISCO	FOLIA NO.
RECIBO:		



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

abastecer bienes esenciales o en cualquier otro establecimiento o servicio prioritario que requiera de su servicio activo en periodos de cuarentena, el acceso por sí mismas o a través de terceras personas de manera digna y segura al cuidado de las personas bajo su cargo y a la satisfacción de las labores domésticas a través de la creación de políticas afirmativas de acuerdo a sus necesidades específicas;

ii) Establecer medidas para el cuidado de las personas que se encuentren a cargo de las personas infectadas por el COVID-19;

iii) Contar con políticas dentro de las empresas, instituciones y organizaciones para que las mujeres y los hombres puedan hacerse cargo de sus hijas e hijos a partir del cierre de escuelas sin que esto les afecte ninguna de sus prestaciones o derechos laborales;

**iv) Que quienes tengan a cargo el cuidado de otras personas y ese cuidado se vea afectado por la emisión de políticas sanitarias puedan contar con políticas flexibles para atenderles sin que esto afecte su estabilidad en el empleo o sus prestaciones laborales;**

v) Que, en caso de que se decrete una cuarentena generalizada, se generen planes de contingencia para que las labores que realizan las mujeres y hombres que tienen a cargo el cuidado de otras personas puedan ser subsumidos por otras personas u otros medios sin que esto afecte su ingreso o sus derechos laborales;

vi) Que se asegure el cuidado de las personas que no han podido ser atendidas por quienes están a su cargo por la imposición de restricciones a la movilidad u otras relacionadas con las medidas tomadas para la prevención del COVID-19.

5. Por otra parte, con el objetivo de atender las recomendaciones realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a través de la Resolución 1/2020, donde se solicita que los Estados adopten los siguientes estándares y recomendaciones: **Asegurar la participación de mujeres en posiciones de toma de decisión en los comités y grupos de trabajo de respuesta a la crisis sanitaria del COVID-19. Asegurar la incorporación de**

ENTREGO:	RECIBO:
 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS / ASISTENTES JURÍDICOS SECRETARÍA DEL CONGRESO
FO. A. No. _____	FO. A. No. _____
DE _____	DE _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

la perspectiva de género en el diseño, implementación, ejecución y monitoreo de las medidas y políticas adoptadas en respuesta a dicha crisis sanitaria; Fortalecer los servicios de respuesta a la violencia de género, en particular la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en el contexto de confinamiento. **Impulsar la creación de un Subcomité de Igualdad de Género dentro del Comité Estatal de Emergencia del Estado de Jalisco**, así como al interior del Comité de Efectos y Soluciones Económico Laborales, como parte del Plan Jalisco COVID-19.

- 6. Atendiendo a las recomendaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) relativas a: **promover campañas comunicacionales** que aseguren la atención a la violencia contra las mujeres y violencia basada en género de manera creativa y sin exponer a la víctima y campañas comunicacionales para la promoción de la corresponsabilidad y la parentalidad del trabajo doméstico y de cuidados dentro de los hogares. Pero esta realidad requiere de la suma de más voluntades y esfuerzos para detenerla o por lo menos aminorarla. Si bien es cierto que las autoridades locales y municipales deben implementar campañas de difusión para hacer llegar a las víctimas números de emergencia e información para concientizarlas de lo que están viviendo, esa labor debe extenderse.

Insto a las autoridades estatales para que a través del Sistema Estatal de Radio y Televisión, así como a los medios de comunicación privados, a diseñar y poner en marcha, con carácter de urgente, un pacto de colaboración y difusión a los distintos medios de comunicación, de radio, televisión y prensa escrita y digital, para reproducir una intensa campaña televisiva y radiofónica orientada a prevenir la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, la promoción de nuevos referentes de masculinidades no violentas y corresponsables con las familias en cuanto a la realización de las tareas domésticas y de cuidados en el contexto de confinamiento como parte de las medidas de mitigación del COVID-19. Dichas campañas deberán realizarse desde una perspectiva de género y de derechos humanos, con un enfoque interseccional y con especial énfasis en el público masculino.

La disposición y cooperación de las empresas de la información daría una mayor fortaleza a la emisión del mensaje, lo haría también más robusto y efectivo para llegar a más hogares y a más personas que desde las últimas semanas están sufriendo más agresiones y por más tiempo.

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBO:		
	Poder Legislativo JALISCO	FOLIO No. _____
	DE _____	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

La unión de los distintos canales, frecuencias y líneas editoriales incrementa exponencialmente la posibilidad de recepción del mensaje, porque éste estaría llegando a más públicos. Apelamos a la responsabilidad social de los medios de comunicación para hacer un frente común ante esta cruel realidad que viven muchos jaliscienses.

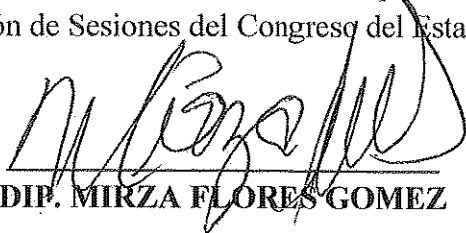
Derivado de estos razonamientos expuestos se determina imperante someto a la elevada consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa de:


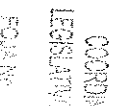
### ACUERDO LEGISLATIVO

**UNICO:** Gírese exhorto a los titulares de las secretarías del poder ejecutivo del Estado de Jalisco, así como a los 125 ayuntamientos municipales, para que, en la medida de sus atribuciones, consideren atender lo previsto en el presente acuerdo legislativo.

### ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación  
Salón de Sesiones del Congreso del Estado

  
DIP. MIRZA FLORES GOMEZ

ENTREGA:	RECEBIO:		Power Legislativo
			JALISCO
			COORDINACIÓN DE PROCESOS
			LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
			FOLIO No. _____
			DE: _____

Voto: 2

TIEMPO INICIO: 19:55:41

FECHA: 2020/04/23

TIEMPO TERMIN: 19:57:11

MOCION: Acuerdos Legislativos 4.10, 4.12, 4.16, 4.23, 4.24, del 4.27 al 4.29, del 4.31 al 4.34, 4.40 y 4.41.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 37  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 37  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	16	0	0	16
PAN	9	9	0	0	9
MORENA	6	6	0	0	6
PRI	3	2	0	0	2
PRD	2	2	0	0	2
PT	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

*Ana Cecilia Sanchez*

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

-----

Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth(MC)	A FAVOR
Blancas Mercado Bruno(MORENA)	A FAVOR
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	A FAVOR
Caro Cabrera Salvador(MC)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Espanta Tejeda Ismael(MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	A FAVOR
Fernández Ramírez Mariana(PRI)	A FAVOR
Flores Gómez Mirza (MC)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
Fregoso Franco Rosa Angélica(PVEM)	A FAVOR
García Mosqueda Sofía Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	A FAVOR
Herrera Estrada Óscar Arturo(PT)	A FAVOR
Hurtado Torres José de Jesús(PAN)	A FAVOR
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	A FAVOR
López Chávez María Esther(MORENA)	A FAVOR
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	A FAVOR
Martínez García Jonadab(MC)	A FAVOR
Meza Núñez María Patricia(MORENA)	A FAVOR
Munguía González Luis Ernesto(MC)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	A FAVOR
Pérez García Erika(MORENA)	A FAVOR
Pizano Ramos Héctor (MC)	A FAVOR
Rivera Rodríguez Miriam Berenice(MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel(MC)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(MC)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo(MC)	A FAVOR
Romo Mendoza Francisco Javier(MC)	A FAVOR
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo(PAN)	A FAVOR
Sandoval García Ana Lidia(MC)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma(MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(PRD)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique(PRD)	A FAVOR
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	A FAVOR

Ana Lidia Sandoval